

CÓRDOBA, 06 DIC 2018

VISTO:

La necesidad de prorrogar la designación a la Sra. MARÍA SOLEDAD ÁVILA, Legajo N° 47.025, para cumplir tareas en el Área de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 1 de enero y hasta el 31 de enero de 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de los fines específicos del Área de Recursos Humanos resulta necesario designar personal idóneo para desarrollar las tareas propias de Área que se trata.

Que la agente María Soledad Ávila viene desempeñándose en el Área de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación siendo decisión de este Decanato mantener su designación en el área de Recursos Humanos por cuanto reúne antecedentes suficientes y cualidades personales y profesionales que la habilitan para el desempeño de las funciones;

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Alta Casa de Estudios.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la designación de la Sra. Soledad Ávila, Legajo 47.025, para cumplir funciones en el Área de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115), desde el día 01 de enero y hasta el 31 de enero de 2019.

ARTÍCULO 2º: La Sra. Ávila, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese, Notifíquese al Departamento de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional. Oportunamente, archívese.-

RESOLUCIÓN FCC N°:

1249


Mgter. Mariela Luerecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba